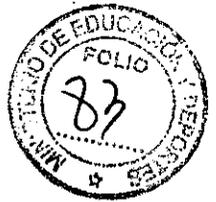




Ministerio de Educación y Deportes

F 158

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_



BUENOS AIRES, -5 ABR 2016

VISTO el expediente N° 15217/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de BIOQUÍMICO, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 1237/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de BIOQUÍMICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 860 del 3 de noviembre de 2011 extendió por un período de TRES (3) años la acreditación concedida previamente, por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento oficial al título de BIOQUÍMICO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de BIOQUÍMICO



158

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_



*Ministerio de Educación y Deportes*

son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 565 del 10 de junio de 2004.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 389 del 28 de junio de 2007, según los términos de la Resolución CONEAU N° 860 del 3 de noviembre de 2011, al título de BIOQUÍMICO, perteneciente a la carrera de BIOQUÍMICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudio y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

*[Handwritten signatures and initials]*

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de



## Ministerio de Educación y Deportes

BIOQUÍMICO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 565 del 10 de junio de 2004 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 860 del 3 de noviembre de 2011.

caj

caj

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten initials]*

RESOLUCION N° 158

*[Handwritten signature]*  
ESTEBAN BULLRICH  
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

158



## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO: BIOQUÍMICO, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

01. Realizar análisis clínicos y otros que contribuyan a la prevención, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades de los seres humanos y a la preservación de su salud. Realizar e interpretar análisis clínicos, bromatológicos, toxicológicos de química legal y forense y los referentes a la detección de la contaminación y control ambiental. Comprende desde la etapa preanalítica incluyendo la toma de muestra hasta la interpretación de los resultados. En el caso de seres humanos la toma de muestra incluye punción venosa y arterial y materiales obtenidos de las diferentes cavidades naturales del organismo, así como exudados, trasudados y tejidos superficiales. Cuando el ensayo lo requiera, suministrar al paciente inyectables o preparados.

02. Realizar análisis por métodos físicos, químicos, radioquímicos, biológicos, microbiológicos, inmunológicos, citológicos de biología molecular y genéticos en materiales biológicos, sustancias químicas, drogas, materiales biomédicos, alimentos, alimentos dietéticos, nutrientes, tóxicos y ambientales de origen vegetal y/o animal.

03. Ser el profesional responsable para ejercer la Dirección Técnica de laboratorios de: análisis clínicos, bromatológicos, toxicológicos de química forense y legal, de bancos de sangre, de análisis ambientales y de elaboración y control de reactivos de diagnóstico, productos y materiales biomédicos. Ejercer la supervisión del personal técnico del laboratorio a su cargo.

04. Integrar el plantel profesional encargado del control y producción por métodos físicos, químicos, biológicos y biotecnológicos de medios, reactivos y sustancias para

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



*Ministerio de Educación y Deportes*

158



análisis bioquímicos e instrumentales a ellos vinculados.

05. Integrar el personal científico y técnico de establecimientos, institutos o laboratorios relacionados con la Industria Farmacoquímica, Farmacéutica y Alimentaria en las áreas de su competencia.

06. Asesorar en la determinación de las especificaciones técnicas, higiénicas y de seguridad que deben reunir los ambientes en los que se realicen análisis clínicos, biológicos, bromatológicos, toxicológicos, de química legal y forense, de bancos de sangre, de análisis ambientales y de elaboración y control de reactivos de diagnóstico, productos y materiales biomédicos.

07. Integrar organismos específicos de legislación y actuar como director, asesor, consultor, auditor y perito, desempeñándose en cargos, funciones y comisiones en organismos Públicos y Privados, Nacionales e Internacionales que entiendan en control de gestión y demás problemas de su competencia.

08. Asesorar en el proyecto de instalación de laboratorios de análisis bioquímicos e intervenir en la fijación de normas para su instalación en el ámbito Público y Privado. Asesorar y participar en la acreditación y categorización de laboratorios Públicos y Privados de alta, media y baja complejidad relacionados con el ejercicio de la Bioquímica en el ámbito Público y Privado.

09. Intervenir en la confección de normas y patrones de tipificación, evaluación y certificación de sustancias químicas de materias primas y de reactivos utilizados en la ejecución de los análisis clínicos, biológicos, bromatológicos, toxicológicos de química legal y forense, de control ambiental, elaboración y control de reactivos de diagnóstico, productos y materiales biomédicos.

10. Asesorar en el establecimiento de normas referidas a tareas relacionadas con

6/3  
su  
J



Ministerio de Educación y Deportes

E 158



el ejercicio de la Bioquímica y en el área de la salud pública.

11. Intervenir en la redacción de los Códigos y Reglamentos y de todo texto legal relacionado con actividad Bioquímica.

12. Actuar en equipos de salud pública para la planificación, ejecución, evaluación y certificación de acciones sanitarias.

13. Inspeccionar, certificar y participar en auditorias de laboratorios de los distintos establecimientos y organismos públicos y privados, municipales, provinciales, <sup>cor</sup> nacionales e internacionales. <sub>se</sub>

6732



Ministerio de Educación y Deportes

158



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**  
**TÍTULO: BIOQUÍMICO**

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>CICLO DE NIVELACIÓN</b>				
Introducción al Estudio de las Ciencias Químicas	—	114	Presencial	
<b>CICLO BÁSICO COMÚN</b>				
Química General I	Cuatrimstral	77	Presencial	
Física I	Cuatrimstral	71	Presencial	
Matemática I	Cuatrimstral	68	Presencial	
Laboratorio I	Cuatrimstral	72	Presencial	
Química General II	Cuatrimstral	74	Presencial	
Física II	Cuatrimstral	74	Presencial	
Matemática II	Cuatrimstral	74	Presencial	
Laboratorio II	Cuatrimstral	93	Presencial	
<b>CICLO INTERMEDIO</b>				
Química Orgánica I	Cuatrimstral	69	Presencial	
Química Inorgánica	Cuatrimstral	75	Presencial	
Química Física	Cuatrimstral	75	Presencial	
Laboratorio III	Cuatrimstral	78	Presencial	
Química Orgánica II	Cuatrimstral	66	Presencial	
Química Biológica General	Cuatrimstral	74	Presencial	
Química Analítica General	Cuatrimstral	101	Presencial	
Laboratorio IV	Cuatrimstral	74	Presencial	
<b>CICLO SUPERIOR</b>				
Anatomía e Histología Humana	Cuatrimstral	88	Presencial	
Biofísicoquímica	Cuatrimstral	76	Presencial	
Biología Celular y Molecular	Cuatrimstral	80	Presencial	
Elementos de Estadística	Cuatrimstral	34	Presencial	
Inmunología General e Inmunoquímica	Cuatrimstral	85	Presencial	
Microbiología General	Cuatrimstral	85	Presencial	
Fisiología Humana	Cuatrimstral	86	Presencial	
Química Biológica Analítica	Cuatrimstral	85	Presencial	
Farmacología Bioquímica	Cuatrimstral	91	Presencial	
Patología Humana	Cuatrimstral	91	Presencial	
Química Clínica I	Cuatrimstral	91	Presencial	
Bromatología General y Nutrición	Cuatrimstral	91	Presencial	
Parasitología y Micología	Cuatrimstral	91	Presencial	
Practicanato Preparatorio	Cuatrimstral	65	Presencial	

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including a large '3' and other illegible marks.



158



# Ministerio de Educación y Deportes

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA	MODALIDAD DICTADO	OBS.
		TOTAL		
Química Clínica II	Cuatrimestral	91	Presencial	
Asignatura obligatoria I de orientación	Cuatrimestral	68	Presencial	
Electiva I	Cuatrimestral	68	Presencial	
Practicanato Profesional	Anual	500	Presencial	
Asignatura obligatoria II de orientación	Cuatrimestral	68	Presencial	
Asignatura obligatoria III de orientación	Cuatrimestral	68	Presencial	
Electiva II	Cuatrimestral	68	Presencial	
Toxicología (Bioquímica)	Cuatrimestral	90	Presencial	
Practicanato Profesional	Anual	400	Presencial	
Módulo de Inglés	---	72	Presencial	
Módulo de Informática	---	50	Presencial	

*SA* TÍTULO: BIOQUÍMICO

*SA* CARGA HORARIA TOTAL: 4011 HORAS